



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 815.-** Decreto de la Presidencia de 3 de noviembre de 2021, de modificación del Decreto de 8 de octubre de 2020, de organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pág. 2191**

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 796.-** Decreto de la Presidencia por el que se acuerda la suplencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales. **Pág. 2192**

- 799.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta de 2 de noviembre de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Conductor de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 2193**

- 800.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado en Medicina de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 2194**

- 801.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Guarda de Riego de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 2196**

- 802.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Vigilante-Cuidador de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 2198**

- 803.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Informático, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 2200**

- 804.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, relativo a dejar sin efecto acuerdo de 8 de octubre de 2021 sobre el nombramiento del Director General de Medio Ambiente. **Pág. 2202**

# **BOCCE**

**Año XCVI**

**Martes**

**9 de Noviembre de 2021**

**Nº6.146**

**ORDINARIO**



**CEUTA**

**D.L.: CE.1-1958**

- 805.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Peón de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 2203**
- 806.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Laboratorio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 2205**
- 807.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Auditor de la de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 2207**
- 808.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Político Sociólogo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 2209**
- 810.-** I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D<sup>a</sup>. Lorena Miranda Dorado, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de 9 plazas de Auxiliar de Mantenimiento del I.C.D., mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 2211**

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

- 797.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el Procedimiento Abreviado nº 153/2021, interpuesto por Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, y D<sup>a</sup>. Mónica Barrero Rando. **Pág. 2215**
- 798.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el Procedimiento Abreviado nº 171/2021, interpuesto por Autobuses HadÉ Almadraba S.L. **Pág. 2216**
- 809.-** Información pública del expediente de solicitud de modificación/ampliación de licencia de apertura del local sito en Carretera Loma Larga nº 62, para dedicarlo a restaurante-cafetería, a instancia del titular del D.N.I. 45.097.745-N. **Pág. 2217**
- 811.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Autoempleo, contenidas en el P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (1ª convocatoria 2021). **Pág. 2218**
- 812.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la Contratación Indefinida, contenidas en el P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2021). **Pág. 2221**
- 813.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, contenidas en el P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2021). **Pág. 2224**
- 814.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas al desarrollo de inversiones productivas en la empresa, contenidas en el P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2021). **Pág. 2228**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****815.- Decreto de la Presidencia, de modificación del Decreto de 8 de octubre de 2020, de organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

Mediante Decreto de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (BOCCE de 13 de octubre), se estableció la actual organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, modificada posteriormente por Decreto de 18 de enero de 2021 (BOCCE de 2 de enero).

Siendo necesario corregir la redacción dada a algunos apartados de las materias y servicios asignados a la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos. Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, he resuelto:

Primero.-

Se da una nueva redacción a los apartados 20) y 33) del Decreto de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020, en el área de Gobierno de la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, que quedan redactados como sigue:

**VIII.- Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.**

20) Obras e Infraestructuras de Ceuta, S.A. (OBIMASA).

33) Servicios generales en obras, así como mantenimiento y entretenimiento urbanos. Obras y mantenimiento de los Servicios de Matadero, Servicios de Mercados, Servicios Funerarios y Cementerios, así como de todos los restantes edificios públicos y dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Segundo.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 03/11/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 03/11/2021

**AUTORIDADES Y PERSONAL****796.-****ANUNCIO****Decreto de la Presidencia por el que se acuerda la suplencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.**

La Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo tiene previsto ausentarse de la Ciudad desde el 25 hasta el 28 de octubre de 2021.

En uso de la facultad conferida en el artículo 16.4 del actual Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE del 10.11.2017) en el que se señala que “En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento temporal de un Consejero, éste será sustituido por el Viceconsejero de idéntica titularidad y, en caso de no existir, el Presidente podrá asumir sus funciones o designar a otro, de entre los Consejeros, que lo sustituya “.

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Designar como suplente de la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, como Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en su ausencia, desde el 25 hasta el 28 de octubre de 2021 al Excmo. Sr. D. Yamal Dris Mojtar, Consejero de Medioambiente y Servicios Urbanos.

**Segundo.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta, firmado electrónicamente.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 02/11/2021

**799.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 2 de noviembre de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre.**

Celebrada la convocatoria para la provisión de UNA plaza de CONDCUTOR de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autónomo, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticado del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c.- Copia, debidamente autenticada, del permiso de conducir clase D y E
- d.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034, de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de CONDUCTOR de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Oposición	Total
Miguel Angel Sánchez Rivera	45****2W	8,731	8,731

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
 Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 FECHA 02/11/2021

**800.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Medicina de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.**

Terminado el día 28 de abril de 2021 plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 08 de abril de 2021, para la provisión de una plaza de Licenciado en Medicina de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la aprobación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

**1.1 Primero.-** Se aprueba la Lista Definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Medicina de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**0*83*	GUERRERO	RODRÍGUEZ	MARÍA ÁFARICA

**EXCLUIDOS**

Ninguno.

**Segundo.-** El Tribunal calificador es el siguiente

Presidente:

Titular: D. Manuel López Montiel  
Suplente: D. Diego Alberto López García

Secretario:

Titular: D. Emilio Lozano García  
Suplente: D. Ildefonso Vallejo Gómez

Vocales:

Titulares: Doña Vivian Berros Medina, Doña Ana Isabel Rivas Pérez, Doña María José Expósito González, D. José María Sánchez Romero, D. José María Aguirre Rubio, D. Manuel Benitez García.

Suplentes: D. Doña Rosario Buil Lopera, D. Mauricio Vázquez Cantero, D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo, D. José María Viñas Salvador, D. José Jaime Cabanillas, D. Ramón García Pasero.

**Tercero.-** Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 11 de noviembre, a las 10:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

**Cuarto.-** El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Quinto.-** Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 26/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 02/11/2021

**801.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión dos plazas de Guarda de Riego de la Ciudad de Ceuta perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP , a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.**

Terminado el día 28 de mayo de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25 de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 84, de fecha 8 de abril de 2021, y posterior rectificación publicada en el B.O.E número 88, de fecha 13 de abril de 2021, para la provisión de dos plazas de Guarda de Riego de la Ciudad de Ceuta perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP , a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Guarda de Riego de la Ciudad de Ceuta perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

#### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**3*12*	ALEJO	VERGEL	JOSE LUIS
4*0**0*3*	JIMENEZ	RIVAS	ANTONIO TOMAS
4*0***13*	LOBILLO	CORDOBA	JUAN

#### EXCLUIDOS

Ninguno

**Segundo.** - El Tribunal Calificador es el siguiente:

<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	D. MIGUEL ANGEL RIOS PADIAL
<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	D. DIEGO ALBERTO LÓPEZ GARCÍA
<i>SECRETARIA TITULAR</i>	D. GONZÁLEZ BRULL
<i>SECRETARIA SUPLENTE</i>	D. JOSÉ M <sup>a</sup> HOYOS ROMERO
	D. JOSÉ GÓMEZ ROCA
	D. ROGELIO SOLA GARCÍA
<i>VOCALES TITULARES</i>	D. JOSÉ RODRÍGUEZ AGÜERA
	D. JOSÉ MARÍA GARCÍA RIVAS
	D. MANUEL ROSILLO CANTERO
	D. JAIME HOYOS LÓPEZ
	D. CRISTOBAL PÉREZ CASTRO
	D. RAMÓN GARCÍA PASERO
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D. MARIO ANDRADE GARCÍA
	D. ANTONIO JAVIER POZO SÁNCHEZ
	D. PEDRO GARCÍA CASTILLO
	D. EDUARDO VALLEJO DELICADO

**Tercero.** - Dicho Tribunal se constituirá el próximo 24 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sito en la primera planta del Palacio Autonómico.

**Cuarto.** - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

**Quinto.**- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 26/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 02/11/2021

**802.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Vigilante-Cuidador de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.**

Terminado el día 25 de mayo de 2021 plazo de reclamación a la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 76, de 30 de marzo de 2021, para la provisión de cuatro plazas de Vigilante-Cuidador de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6034, de 13 de octubre de 2020), **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la Lista Definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Vigilante-Cuidador de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, , de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

#### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**7*45*	CABELLO	MOLINA	JOSÉ MARÍA
4*1**6*8*	CAMACHO	PÉREZ	VICENTE
5*6***01*	CORTÉS	GONZÁLEZ	PEDRO JESÚS
**072***S	GARCÍA	RODRÍGUEZ	FRANCISCA ISABEL
*5***610*	LEÓN	CAÑERO	SERGIO
4***1**0P	L'MOUADNI	MIZZIAN	FUHAD
4*1***9*Z	MORÓN	SIERRA	MARINA
*510***9*	MUÑOZ	LEÓN	ANTONIO
4*0****6T	PIÑERO	VALERO	MACARENA
*5*7*1*7*	POYATO	GONZÁLEZ	GABRIEL
**15*9*8*	POZO	GARCÍA	ENRIQUE JOSÉ
****751N	RODRÍGUEZ	MUÑOZ	JORGE

#### EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
**281*9**	DELGADO	RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4*11*9***	SERRÁN	TAMAYO	SABINA	FUERA DE PLAZO

**Segundo.-** El Tribunal calificador es el siguiente

Presidente:

Titular: D. Juan Anatonio Hidalgo Reboredo.  
Suplente: D. Diego López García

Secretario:

Titular: D. Agustín Cháves López.  
Suplente: D. Rafael Matres Quesada.

Vocales:

Titulares: D. José María Viñas Salvador, Doña Nieves Montero Rodríguez, Doña Isabel Rico Rodríguez, D. Juan Francisco Vega Romero, D. Juan Antonio López López, D. Jaime Hoyos López.  
Suplentes: D. Manuel Benitez García, D. Francisco Escobar Rivas, Doña María Luisa Moreno Márquez, D. Francisco Javier Chamorro Moreno, Doña Sonia Rodríguez Adalid, D. Eduardo Vallejo Delicado.

**Tercero.-** Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 11 de noviembre, a las 9:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

**Cuarto.-** El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Quinto.-** Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 26/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 02/11/2021

**803.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pertenecientes a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Informático, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019.**

Terminado el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6093, de fecha 7 de mayo de 2021, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 121, de fecha 24 de mayo de 2021, para la provisión de una plaza de Ingeniero Informático, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Informático, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45****2N	LARA	GUZMÁN	RAFAEL ANTONIO

**EXCLUIDOS**

Ninguno

**Segundo.** - El Tribunal Calificador es el siguiente:

<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	D. Diego López García
<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	D <sup>a</sup> . M. <sup>a</sup> José Expósito González
<i>SECRETARIO TITULAR</i>	D. Miguel Ángel Villena Valladares
<i>SECRETARIO SUPLENTE</i>	D. Francisco Rodríguez Notario
	D. Fernando Miaja Ordóñez
	D. Sergio García Serrano
<i>VOCALES TITULARES</i>	D. José María Moreno García
	D. Francisco Martínez Racero
	D. Antonio Guerrero de la Torre
	D. Manuel Benitez García
	D. Luis Hernández García
	D. Francisco Escobar Rivas
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D. Miguel Ángel Escamilla Ferro
	D. José M <sup>a</sup> Viñas Salvador
	D. Carlos Suárez Guitart
	D. Ramón García Pasero

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 15 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 26/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 02/11/2021

**804.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, ha acordado lo siguiente:

**5.3.- (60900) Dejar sin efecto acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el día 08/10/2021 relativo a nombramiento de Director General de Medio Ambiente.**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuestas del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar que, literalmente dice:

“El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Nombrar Director General de Medio Ambiente a D. Juan José Contreras Garrido”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, (publicado en BOCCE DE 10 de noviembre de 2017), al Consejo de Gobierno propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del día 8 de octubre donde se nombraba Director General de Medio Ambiente a D. Juan José Contreras. **SEGUNDO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.” Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

**PRIMERO.** - Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del día 8 de octubre donde se nombraba Director General de Medio Ambiente a D. Juan José Contreras.

**SEGUNDO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

YAMAL DRIS MOJTAR  
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 02/11/2021

**805.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.**

Terminado el día veintiséis de abril de dos mil veinte y uno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 81, de fecha 5 de abril de 2021, para la provisión de una plaza de Peón de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria, para la provisión de una plaza de Peón de la Ciudad de Ceuta, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

#### **ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45*****2C	ALEJO	VERGEL	JOSÉ LUIS
*4**7*26*	FERNÁNDEZ	BLANCO	JOSÉ
4*0**6*9*	MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED
4*0***84*	ORTIZ	SOSA	HENRYK

#### **EXCLUIDOS**

Ninguno

**Segundo.-** El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Manuel Benitez García  
Suplente: D. Francisco Escobar Rivas

Secretario:

Titular: D. José M.<sup>a</sup> Hoyos Romero  
Suplente: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Ángeles Segura Gaona

Vocales:

Titulares: D. Cristóbal Báez Maldonado, D. Juan Carlos Baro Anillo, D. José Rodríguez Agüera, D. José Manuel García Pascual, D. Francisco M. Ferrer Estudillo, D. Jaime Hoyos López.

Suplentes: D. Rogelio Sola García, D. Ramón García Pasero, D. Cristóbal Pérez Castro, D. Francisco J. Contreras Sánchez, D. Juan José Hernández Ortigosa, D. Eduardo Vallejo Delicado.

Tercero.- Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 29 de noviembre de 2021, a las 10 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 26/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 02/11/2021

**806.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Laboratorio de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.**

Terminado el día veintisiete de abril de dos mil veinte y uno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 57, de fecha 8 de marzo de 2021, para la provisión de una plaza de Técnico de Laboratorio de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria, para la provisión de una plaza de Técnico de Laboratorio de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

#### **ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**0*60*	AHMED	HADDU	HADIL
4*1**1*0*	MATEO	VARGAS	CRISTINA
4*1**18*	SÁNCHEZ	FUENTES	SOFÍA

#### **EXCLUIDOS**

Ninguno

**Segundo.-** El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Carlos Romero Esteban  
Suplente: D. Manuel López Montiel

Secretario:

Titular: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Ángeles Segura Gaona  
Suplente: D. Gema Segura Gaona

Vocales:

Titulares: D. Fco. Javier Carrillo de Albornoz y Piquer, D. Jorge Pérez López, D<sup>a</sup>. Joseda Lucía Prieto Rodríguez, D. José María García Rivas, D<sup>a</sup>. Concepción Iglesias Cote, D. Ricardo Martínez García.

Suplentes: D<sup>a</sup>. Ana I. Rivas Pérez, D<sup>a</sup>. Josefina Castillo Sempere, D<sup>a</sup>. Vivian Berros Medina, D. Alejandro Gómez Rodríguez, D<sup>a</sup>. Dolores Serrador Martos, D. Octavio César Álvarez Guerra.

**Tercero.-** Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 29 de noviembre de 2021, a las 9 horas, en el antiguo Salón de Pleinos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 26/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 02/11/2021

**807.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico auditor de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad**

Terminado el día 18 de mayo de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico auditor de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario nº. 25, de 20 de mayo de 2019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm, 69, de 22 de marzo de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico auditor de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad:

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4***4**4M	Guillen	Blasco	Rocío María

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
45**5**1*	Ahmed	Chairi	Sohir	No abona la tasa de los derechos de examen
**12*3*5*	Dadi	Mizzian	Maruan	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen

**Segundo.-** El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

<b>Presidente titular:</b>	José María Caminero Fernández
<b>Presidente suplente:</b>	Diego Alberto López García
<b>Secretario titular:</b>	María Teresa Reinoso García
<b>Secretario suplente:</b>	Francisco J. Peral Pacheco
<b>Vocales titulares:</b>	María José Expósito González
	Juan Antonio Hidalgo Reboredo
	Rodolfo Croce Clavero
	Juan Manuel Verdejo Rodríguez
	José María Aguirre Rubio
<b>Vocales suplentes:</b>	Ildefonso Vallejo Gómez
	Mercedes Gil Almenara
	Vivian Berros Medina
	Rosario Buil Lopera
	Gádor Roda Valverde
	Carlos Suárez Guitart
	Manuel Benítez García

**Tercero.**- El Tribunal se constituirá el próximo día 02 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico) sito en Plaza de África s/nº.

**Cuarto.**- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Quinto.**- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 26/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 02/11/2021

**808.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de un plaza de politólogo sociólogo de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad**

Terminado el día 08 de abril de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de politólogo sociólogo de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario n.º 25, de 20 de mayo de 2019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE n.º 37, de 12 de febrero de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de un plaza de politólogo sociólogo de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad:

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
**8**02*N	Arnet	Rodríguez	Alejandro
*164***9*	Coloma	Rocha	Ignacio
***289**K	Rodríguez	Silva	Yago
*5***422*	Segura	Postigo	María del Carmen
4*1***96*	Villada	Jiménez	Josué

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
2*6***9T	Cintado	Guerrero	Antonio Eugenio	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen
8*0**6*8*	Monje	Fernández	Beatriz	No justifica el abono del pago de las tasas de examen

**Segundo.-** El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

<b>Presidente titular:</b>	Diego Alberto López García
<b>Presidente suplente:</b>	José María Viñas Salvador
<b>Secretario titular:</b>	Emilio Lozano García
<b>Secretario suplente:</b>	Ildefonso Vallejo Gómez
<b>Vocales titulares</b>	Vivian Berros Medina
	David Valverde Márquez
	María José Expósito González
	Francisco Martínez Racero
	José María Aguirre Rubio
	Manuel Benítez García



<b>Vocales suplentes</b>	Araceli Comino López
	Francisco Escobar Rivas
	Juan Antonio Hidalgo Reboredo
	Juan Manuel Verdejo Rodríguez
	Mercedes Gil Almenara
Ramón García Pasero	

**Tercero.**- El Tribunal se constituirá el próximo día 02 de diciembre de 2021, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico) sito en Plaza de África s/nº.

**Cuarto.**- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Quinto.**- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 26/10/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 02/11/2021

**810.- DECRETO de la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D<sup>a</sup>. Lorena Miranda Dorado, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria par la provisión de nueve plazas de Auxiliar de Mantenimiento del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, perteneciente Grupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.**

Terminado el día quince de abril de dos mil veintiuno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 105, de fecha 28 de diciembre de 2020, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 11, de fecha 13 de enero de 2021, rectificado en B.O.E., número 30, de fecha 4 de febrero de 2021, para la provisión de nueve plazas de Auxiliar de Mantenimiento del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, perteneciente Grupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Organismo Autónomo del Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019 (BOCCE extraordinario núm. 36, de 27 de junio de 2019) y en el ejercicio de las funciones que le atribuyen los Estatutos del I.C.D., **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos pertenecientes a la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliar de Mantenimiento del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta, perteneciente Grupo AP, mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
450****5S	ABDELKRIM	ABDESELAM	ABDELTIF
451****2K	ABDERRAHAMAN	ROMERO	DINA
451****3B	ABDESELAM	MOHAMED	KARIM
450****9W	ABSELAM	AHMED	NORDIN
450****4M	AHMED	BUTAHAR	YUBIDA
450****2C	ALEJO	VERGEL	JOSÉ LUIS
450****0F	ALI	ABDERRAHAMAN	MOHAMED
450****5D	AMEGGARON	MOHAMED	MOHAMED
451****0K	ANAYA	RUIZ	DANIEL
451****5J	ANAYA	SÁNCHEZ	SERGIO
451****2Y	AVALOS	MONTERO	JORGE VICENTE
451****6A	BARRERO	LARA	RICARDO
318****3P	BENÍTEZ	CHICO	DIEGO
451****8B	CAMACHO	PÉREZ	VICENTE
451****7D	CARRASCO	MÉNDEZ	FRANCISCO DAVID
451****9J	CASAS	RODRÍGUEZ	ABEL
451****0Z	CASAS	RODRÍGUEZ	MANUEL
726****4Z	COBOS	SICILIA	JOSÉ MELCHOR
451****0Y	CORRALES	GONZÁLEZ	MIGUEL ÁNGEL



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
451****5Y	CORRALES	ZAPATER	LUIS
451****1R	DAOUD	ABDESELAM	TASLIM
451****2B	DE LAS HERAS	MARTÍNEZ	JOSÉ
450****1F	DE LOS SANTOS	CEPERO	FRANCISCO
451****9C	DE LOS SANTOS	MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER
451****8L	DE LOS SANTOS	MARTÍNEZ	SANDRA
450****8N	DEL HOYO	MORENO	SONIA MARÍA
450****1A	FERNÁNDEZ	ARNÁIZ	LUCÍA
450****6B	FERNÁNDEZ	UCEDA	JUAN JOSÉ
450****9C	FERREIRO	BRINGAS	DAMIÁN MARÍA
450****1P	GARCÍA DE LA TORRE	BARROSO	MIRIÁN
451****9N	GARCÍA	GONZÁLEZ	BEATRIZ
451****4Y	GARCÍA	MATEOS	MARINA
451****3E	GARRIDO	LÓPEZ	CLAUDIA
757****1B	GUTIÉRREZ	TORRES	FRANCISCO JAVIER
Y20****6T	HACHAD		NOSSAIR
450****1E	HALIFI	RODRÍGUEZ	AMIN
757****8M	JAÉN	MARIÑO	MANUEL ÁNGEL
451****6M	JAMU	DADI	MOHAMED SABRI
016****1Q	JAVIER	FONTALBA	ANTONIO JESÚS
450****4W	JIMÉNEZ	CRUZADO	MARÍA DEL ROCÍO
451****2P	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	BARBARA MARÍA
450****3C	LEBRÓN	ROSSELLI	MARÍA ISABEL
450****0V	LEÓN	CAÑERO	SERGIO
475****9H	LEÓN	RUIZ	ESAU
451****3Y	LERIA	SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA
748****8N	LÓPEZ	MALDONADO	CATALINA ADELA
451****3W	LUQUE	BELTRÁN	PEDRO MIGUEL
016****1C	MACHKATOU	AHMED	MUAD
257****1Y	MANCERA	JIMÉNEZ	JUAN MIGUEL
450****2F	MARTÍN	AYORA	JAVIER FRANCISCO
748****5D	MARTÍN	GONZÁLEZ	JUAN ANTONIO
450****3B	MARTÍN	VÁZQUEZ	ISABEL MARÍA
451****0K	MARTÍN	VÁZQUEZ	JORGE
451****6E	MATA	BERLANGA	MARINA DE ÁFRICA
451****8D	MEDINA	PEREILA	FRANCISCO JAVIER
451****6F	MOGA	BUYEMA	LLALAL
450****9P	MOHAMED	ABDESELAM	REDUAN
450****6E	MOHAMED	DAOUD	MOHAMED
451****7X	MOHAMED	HADDU	MOHAMED
450****7F	MOHAMED	MALKI	MOHAMED SAID
450****7R	MORA	SILVA	JOSÉ RAMÓN
451****0L	MORALES	MATEO	JAIME
751****2W	MOYA	MANZANO	MARIO
748****7E	MORALES	SERRATO	JUAN MANUEL
450****8Z	NIETO	MIAJA	ÁNGEL



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
451****8A	OBISPO	VÁZQUEZ	JAVIER
451****2A	OLIVA	DÍAZ	NOELIA
450****4N	ORTIZ	SOSA	HENRYK
451****6T	PEREÑA	JIMÉNEZ	JAVIER
451****3Z	PÉREZ	BERROCAL	MARÍA ROSA
450****1C	PÉREZ	VEGA	GEMA
451****6Y	PESCADOR	MUÑOZ	ASIER
451****5K	PODADERA	BENÍTEZ	GEMA
451****6Z	PORTILLO	GÓMEZ	JORGE WADIMIR
450****7G	POYATO	GONZÁLEZ	GABRIEL
286****8D	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	EMILIO JOSÉ
451****4H	RAMOS	MARTÍNEZ	JUAN ANTONIO
450****2J	ROS	FERNÁNDEZ	JOSÉ
450****5T	RUIZ	DEL TORO	INMACULADA
451****1X	RUIZ	FAJARDO	MATEO
451****8Z	RUIZ	RONDÓN	ALEJANDRO
450****4K	RUIZ	SANTIAGO	MANUEL
062****5D	RUIZ	VILLALBA	ROSA
450****0B	SÁNCHEZ	GUERRERO	JOSÉ LUIS
451****1A	SERRÁN	TAMAYO	OSCAR
450****0T	SERRANO	ALBARRACIN	DAMIÁN
757****0V	SERRANO	RODRÍGUEZ	CARLOS
450****5X	SILVA	RODRÍGUEZ	MARIO
451****3Y	SORIA	SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER
451****2C	TINOCO	POLO	JAVIER
451****6S	TOLEDO	PARDO	RUBÉN AITOR
450****3Y	TRAVERSO	MANCILLA	ISMAEL
102****8Z	TREBAK	CHENTOUF	ABDELILAH
450****5Q	VÁZQUEZ	JIMÉNEZ	FRANCISCO JAVIER
45****0M	VÁZQUEZ	LÓPEZ	MARTÍN
451****1E	VENTOURAS	PENNY	NIKOLAOS
432****0A	VILA	MELIA	MARC
451****5C	ZURITA	SEÑOR	ISMAEL ALEJANDRO

### EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	Causa de exclusión
451****9J	ALI	AMAR	ELIAS	1
451****2F	BERNAL	GARCÍA	Fco. JESÚS	2
451****3L	MOHAMED	EL BAAMRANI	HUTMAN	1
451****8F	ROVIRA	GARCÍA	CHRISTIAN	1

#### Nota explicativa de la equivalencia de los códigos que originan la exclusión

1.-	No aporta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen
2.-	No acompaña fotocopia del DNI

**SEGUNDO.-** El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:	Titular:	D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez.
	Suplente:	D. Emilio Lozano García.
Secretario:	Titular:	D. Francisco Javier Rodríguez Wancenlen.
	Suplente:	D <sup>a</sup> . Gema Bel Blanca.
Vocales:	Titulares:	D. José María García Rivas, D. Manuel Benítez García, D. Francisco Martínez Racero, D. Juan Francisco Vega Romero, D. Juan José Hernández Ortigosa, D. Eduardo Vallejo Delicado.
Suplentes:		D. Jorge Pérez López, D. Ildefonso Vallejo Espinosa, D. Antonio Cortizo Sánchez, D. Jorge Pozo Nieto, D. Francisco Ferrer Estudillo, D. José Manuel Villegas Caballero.

**TERCERO.-** Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 22 de noviembre, a las 9:00 horas, en el Complejo Deportivo Guillermo Molina, sito en calle Juan Díaz Fernández s/n.

**CUARTO.-** El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad de Ceuta.

**QUINTO.-** Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada.

LORENA MIRANDA DORADO  
CONSEJERA DE JUVENTUD Y DEPORTE,  
PRESIDENTA DEL I.C.D.  
FECHA 03/11/2021

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****797.-****ANUNCIO**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº dos de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado núm 153/2021, interpuesto por Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, Monica Barrero Rando, en expediente relativo a indemnización por daños y perjuicios -responsabilidad-.

Asímismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR  
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 02/11/2021

798.-

## A N U N C I O

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº uno de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado núm 171/2021, interpuesto por Autobuses Haddu Almadraba, S.L., en expediente relativo a indemnización por daños y perjuicios -responsabilidad-.

Asímismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR  
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 02/11/2021

**809.-**

## A N U N C I O

Esta Ciudad Autónoma tramita modificación/ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Carretera Loma Larga nº 62 a instancia del titular de la mercantil con CIF 45097745N.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: RESTAURANTE-CAFETERÍA.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO  
FECHA 03/11/2021

**811.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Definitiva del Director de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta PROCESA de fecha 28 de octubre de 2021, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, “promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” Prioridad de inversión 8.3, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al Autoempleo.**

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018, y modificaciones de 29 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la ciudad número 6.014 de 4 de agosto de 2020; y la correspondiente convocatoria de fecha 4 de marzo de 2021, publicada en el BOCCE 6077 de 12 de marzo de 2021, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA–, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, de fecha 4 de marzo de 2021, publicada en el BOCCE 6077 de 12 de marzo de 2021, donde se publica la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas al autoempleo. Para la Primera Convocatoria 2021 se han asignado **CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros)**, con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FSE”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico D<sup>a</sup>. Ana M Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de agosto de 2021 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros)**, todo ello referido al período establecido desde el día 15 de marzo y el 30 de junio de 2021 (1<sup>a</sup> Convocatoria).

Con fecha 16 de agosto de 2021, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria al objeto de que se pronuncien, si así lo estiman sus miembros, en el pla-

zo de tres días en relación a la información solicitada. Una vez transcurrido dicho plazo no se ha recibido comunicación alguna.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Posteriormente, el 23 de agosto de 2021 la instructora emitió Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a los/as interesados/as mediante su publicación en el BOCCE 6.125 de 27 de agosto de 2021.

Evacuado el trámite de audiencia tras la Propuesta de Resolución Provisional, no se presentan alegaciones a la misma.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.-**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente las valoraciones y las subvenciones propuestas:

Se han presentado un total de 13 solicitudes de ayuda: 7 concedidas, 4 denegadas por incumplimiento de las bases reguladoras de las ayudas, 1 desistida, y 1 renuncia cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente. Han sido valorados en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

exp	solicitud	solicitante	CIF/NIF/NIE	dirección	actividad	colectivo	Aut.	cuenta	Punt.	subvención
<b>SOLICITUDES DE AYUDAS COMPROMETIDAS</b>										
012	30-06-21	MARIA NUÑEZ GOMEZ	****3185	AGUSTINA DE ARGAON, 1 ENTREPLANTA 6	SERVICIOS PRESTADOS AA.VV	MUY DESFAVO/MUJER-<25 AÑOS	1		60	6.100,00 €
013	30-06-21	SILVIA MATEOS TORRES	****8380	CL. JAUDENES, 2 – A	LOGOPEDIA	MUY DESFAVO/MUJER-<25 AÑOS	1		48	6.100,00 €
010	19-05-21	SINEB MAIMON AHMED	****5042	CTERA.SAN AMARO - HAMBURGUESERIA-	SERVICIOS EN QUIOSCOS Y ANALOGOS	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	1	1,5	47	6.100,00 €
001	19-03-21	FATIMA SORA MOHA- MED ECHAARA	****4849	CL. INDEPENDENCIA, Nº 11	OTROS SERVICIOS ALIMEN- TACION	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	1	1,0	45	6.100,00 €
004	22-04-21	SOLAIIKA TIRADO ERRADI	****0572	MERCADO TERRONES - PUESTOS 59 Y 60	COMERCIO GOLOSINAS	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	1		34	6.100,00 €
011	24-06-21	MANAR MAADI AHMED	****3604	AV.ESPAÑA, RESIDENCIAL GALERA, HAB.33	ORGANIZADORA DE EVEN- TOS	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	1		33	6.100,00 €
005	03-05-21	ABDESELAM AMAR MOHAMED	****0050	CL. TTE.MUÑOZ CASTE- LLANOS C.CENTER LB-2	OTROS BARES Y CAFES	DESFAVORECIDO	1	2,0	30	5.600,00 €
<b>TOTALES</b>							<b>7</b>	<b>5</b>		<b>42.200,00 €</b>

**SEGUNDO:** Las siguientes solicitudes de ayudas presentadas son propuestas para su denegación por incumplimiento de las bases reguladoras de las ayudas:

Exp	solicitud	solicitante	CIF/NIF/NIE	Motivo denegación
003	15-04-21	ZACARIAS MOHAMED AHMED	****7245	INCUMPLIMIENTO BASE 5, APARTADO B) EXCLUSION ACTIVIDAD DESARROLLADA DOS AÑOS ANTERIORES A LA SOLICITUD
007	21-05-21	MOHCINE AHMAD GHASI	****5059	INCUMPLIMIENTO BASE 4, apartado a) NO PERTENECE A NINGUNO DE LOS COLECTIVOS SUBVENCIONABLES
006	19-05-21	LOURDES DIAZ PALENZUELA	****5042	INCUMPLIMIENTO BASE 4, apartado i) NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MINIMA DE 25
008	03-06-21	YAVIR AHMED LAARBI	****7682	INCUMPLIMIENTO BASE 4, apartado i) NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MINIMA DE 25

La ayuda correspondiente a D<sup>a</sup>. ZACARIAS MOHAMED AHMED (003) ha sido propuesto para su denegación por incumplimiento de la base 5, apartado b) Quién no puede ser beneficiario de la ayuda, es motivo de exclusión “Haber puesto fin a una actividad idéntica o similar en el Espacio Económico Europeo durante los dos años anteriores a su solicitud de ayuda”. En este caso, el solicitante, causa baja como autónomo con fecha 27/06/2019 en el CNAE 4743 acorde a su informe de vida laboral aportado, dicho código CNAE tiene como IAE asociados el 653.2 y el 657. Mientras, en la descripción de la memoria del proyecto actual, apartado 5.1, el solicitante refiere como actividad a desarrollar -Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina-, dentro del epígrafe 653.2 del IAE.

Las ayudas correspondientes a D. La ayuda correspondiente a D. EDUARDO OZORES BALTAR (002) ha sido propuesto para su denegación tras haber sido requerida para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanase la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado éstas, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los integrantes de la Comisión Técnica indican que, en el caso de personas físicas hay que intentar realizar las notificaciones conforme a lo establecido en la ley 39/2015, al objeto de no vulnerar ningún derecho y no provocar indefensión. En el caso de Jesús Sánchez Lorenzo, existe una diligencia de cierre fundamentada en la caducidad en sede electrónica de un aviso de notificación no recogido en la misma.

La ayuda correspondiente a D. MOHCINE AHMAD GHASI (07) ha sido propuesta para su denegación por incumplimiento de la base 4, apartado a), “ El proyecto será realizado por personas físicas, que deberán ser desempleados y pertenecer al colectivo de trabajadores desfavorecidos, muy desfavorecidos o discapacitados; por tanto la solicitante no pertenece a ninguno de los colectivos subvencionables, ya que ha tenido empleo indefinido en los 6 meses anteriores a la solicitud, lo que se acredita mediante la vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, y se encuentra en la franja de edad entre los 25 y los 50 años. Por otra parte, tampoco acredita estudios básicos ni situación de dependencia familiar. La solicitante presentará una declaración responsable indicando la inexistencia de estudios básicos al objeto de que pueda ser considerada un colectivo desfavorecido.

Las ayudas correspondientes a D<sup>a</sup>. LOURDES DIAZ PALENZUELA (006) y YAVIR AHMED LAARBI (008), han sido propuestas para su denegación por incumplimiento Base 4, apartado i) “Los proyectos presentados que no alcancen la puntuación mínima de 25 puntos conforme los criterios de valoración anteriormente señalados, no serán subvencionables. Estos proyectos solo alcanzan una puntuación de 20 puntos el primero y 11 puntos el segundo, por lo que no son subvencionables.

**TERCERO:** La siguiente solicitud de ayuda presentada no ha sido completada con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Exp	solicitud	solicitante	CIF/NIF/NIE	Motivo denegación
002	12-04-21	EDUARADO OZORES BALTAR	****1822	DESISTIDA, Diligencia de cierre por falta de documentación
009	08-06-21	AHRAF EL MANSURI MAIMON	****8597	RENUNCIA CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2021

La ayuda correspondiente a D. AHRAF EL MANSURI MAIMON (009) ha presentado con fecha 28 de julio de 2021 escrito de renuncia voluntaria.

**CUARTO:** Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL.  
 PDF El Técnico de Administración General  
 Rodolfo Croce Clavero  
 Fecha 28/10/2021

**812.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Definitiva del Director de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta PROCESA de fecha 28 de octubre de 2021, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la contratación indefinida al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8 “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, prioridades de inversión 8.1, “Acceso al empleo de personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los parados de larga duración”.**

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018; y la correspondiente convocatoria de fecha 4 de marzo de 2021, publicada en el BOCCE nº 6.077 de fecha 12 de marzo de 2021, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la contratación indefinida al objeto de fomentar las actividades tendentes a la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la contratación indefinida, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA–, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA–.

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, de fecha 4 de marzo de 2021, publicada en el BOCCE nº 6.077 de fecha 12 de marzo de 2021, donde se publica la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la contratación indefinida. Para la Segunda Convocatoria se han asignado **CIEN MIL EUROS (100.000,00 Euros)**, con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FSE” que han sido incrementado en **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros)** adicionales mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 16 de junio de 2021 publicada en el BOCCE número 6.107 de 25 de junio de 2021. Por tanto, la financiación para la presente convocatoria asciende a un total de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 euros)**.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.
- La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico D<sup>a</sup>. Ana M Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de agosto de 2021 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 euros)**, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de abril y el 30 de junio de 2021 (2<sup>a</sup> Convocatoria).

Con fecha 16 de agosto de 2021, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria al objeto de que se pronuncien, si así lo estiman sus miembros, en el plazo de tres días en relación a la información solicitada. Una vez transcurrido dicho plazo no se ha recibido comunicación alguna.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Posteriormente, el 23 de agosto de 2021 la instructora emitió Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a los/as interesados/as mediante su publicación en el BOCCE 6.125 de 27 de agosto de 2021.

Evacuado el trámite de audiencia tras la Propuesta de Resolución Provisional, no se presentan alegaciones a la misma.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**.-

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente las valoraciones y las subvenciones propuestas:

Se han presentado un total de 17 solicitudes de ayuda: 13 concedidas, y 4 negativas, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente. Han sido valorados en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

exp.	solicitud	solicitante	NIF/CIF	dirección	actividad	empleo	colectivo	puntos	subvención
<b>SOLICITUDES DE AYUDAS COMPROMETIDAS</b>									
021	06-04-21	CASINO BARCELONA INTERACTIVO,SA	*****1886	ALCALDE SANCHEZ PRADOS LOCAL2	APUESTAS DEPORTIVAS	2	2 MUY DESFAVOR-<25 AÑOS Y 1 MUJER	62	18.200,00 €
033	18-06-21	CEUTI SEGUROS&SALUD, S.L.	*****4239	DELGADO SERRANO, 1-2 PUERTA 6	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	1	DESFAVORECIDO-DISCAPACITADO MUJER	36,5	9.100,00 €
028	03-05-21	ABDESELAM AMAR MOHAMED	****0050	EDF. CEUTA CEUTA CENTER LOCAL B2	OTROS BARES Y CAFES	2	1 MUY DESFAVOR-MUJER/ 1 DESFAVOR.	35	13.600,00 €
019	02-04-21	CLINICA TECNOLASER CEUTA, S.L.	*****8274	CL. GALEA, 6	CONSULTORIOS MÉIDOCOS SANITARIOS	1	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	34	10.500,00 €
035	22-06-21	M <sup>A</sup> AFRICA CARAVACA JIMENEZ	****4424	AV. ESPAÑA, 1 PELUQUERÍA	PELUQUERIA DE SEÑORA Y CABALLEROS	1	MUY DESFAORECIDO-MUJER	34	9.100,00 €
022	06-04-21	CAROLINA GARCÍA RODRÍGUEZ	****6151	CL. SOLÍS, EDF. SAN LUIS	PROTESICOS E HIGINISTAS DENTALES	0,5	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	34	4.550,00 €
029	10-05-21	MARIA AFRICA CARAVACA JIMENEZ	****4424	AV. DE ESPAÑA 1	PELUQUERIA DE SEÑORA Y CABALLEROS	1	DESFAVORECIDO-MUJER-<25 AÑOS	34	4.500,00 €
023	21-04-21	YOMOBIL CEUTA, S.L.	*****6481	TTE. CONEL. GAUTIER,25, PLT.BAJA	COMERCIO APARATOS USO DOMESTICO	1	MUY DESFAVORECIDO/<25 AÑOS	31	9.100,00 €
030	23-05-21	ABDERRACHID MOHAMED AL LUCH	****7900	CAPITAN CLAUDIO VÁZQUEZ, 7 (1)	OTROS BARES Y CAFES	0,5	DESFAVORECIDO-<25 AÑOS	20	2.250,00 €
026	29-04-21	TALLER ALEJANDRA CEUTA, S.L.	*****9956	CTERA. DE SERVICIO PUERTO S/N	TALLER MECANICA EN GENERAL	1	MUY DESFAVORECIDO	19	9.100,00 €
027	30-04-21	LLALAL CHAHBOUNI DRIS	****6746	CL. REAL 36	PELUQUERIA DE SEÑORA Y CABALLEROS	1	MUY DESFAVORECIDO	19	9.100,00 €
025	27-04-21	SPG CEUTA CONSTRUCCIONES, S.L.	*****8241	CL. CAMOENS 4 - ENTREPLANTA 2-3	ALBAÑILERÍA Y PEQUEÑOS TRABAJOS CONSTRUCC	0,5	MUY DESFAVORECIDO	19	4.550,00 €
020	05-04-21	MINA JALID AMAR	****7508	CAPITAN CLAUDIO VÁZQUEZ, 1	OTROS BARES Y CAFES	1	DESFAVORECIDO	17	4.500,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>15</b>			<b>108.150,00 €</b>

**SEGUNDO:** Las siguientes solicitudes de ayudas presentadas son propuestas para su denegación por incumplimiento de las bases reguladoras de las ayudas:

exp.	solicitud	solicitante	NIF/CIF	Motivo denegac.
024	23-04-21	ON 365 ENERGIA, S.L.	*****7878	INCUMPLIMIENTO BASE 4, apartados b) y j) destrucción de empleo fijo y relación laboral anterior
031	24-05-21	ALFONSO JOSE ORELLANA MOLINA	****8071	INCUMPLIMIENTO BASE 3, apartados a) no haya tenido empleo fijo en los 6 meses anteriores a la solicitud
032	24-05-21	FELIX ARCONADA MANCHO	****4534	INCUMPLIMIENTO BASE 17, apartado B. mantener el puesto de trabajo durante 3 años
034	22-06-21	BRAHIM REDUAN AMAR MOHAMED	****6003	INCUMPLIMIENTO BASE 4, apartados e) la realización del contrato indefinido no podrá ser anterior a la solicitud

La ayuda correspondiente a ON 365 ENERGIA, S.L. (024) ha sido propuesta para su denegación por incumplimiento de la Base 4, apartado b), al estudiar la documentación presentada, se observa en la vida laboral de la empresa que existen numerosas bajas correspondientes a contratos indefinidos. La empresa solicitante, a través de una declaración responsable, indica textualmente que: "que las ocho bajas de contrato indefinido (causas de las bajas 54- Otras no voluntarias), del día 28-10-2020 que aparecen en la vida laboral de esta empresa son debidas al fin de la actividad de esta S.L. en el centro de trabajo denominado Estación de Servicio Punta Almina, situado en Muelle Cañonero Dato s/n, de Ceuta. Estos ocho trabajadores pasaron a ser subrogados por otra empresa". Dichas bajas laborales, a fecha de redacción del presente informe, no han sido justificadas en cuanto a su naturaleza, por tanto, se consideran destrucción de empleo fijo.

Así mismo, en el informe de vida laboral presentado referente al trabajador a contratar como indefinido, se aprecia que el mismo estuvo trabajando para la mercantil solicitante, mediante un contrato temporal, hasta el 28/03/2021, algo que es motivo de incumplimiento de las bases reguladoras, concretamente así se establece en la base 4-condiciones de los proyectos - j) No podrá realizarse contrato indefinido a aquellas personas que hayan tenido relación laboral previa con el empleador, en los 6 meses anteriores a la solicitud, a excepción de la transformación del contrato temporal en indefinido.

La ayuda correspondiente a ALFONSO JOSÉ ORELLANA MOLINA (31) ha sido propuesta para su denegación por incumplimiento de la Base 3, apartado a). Del estudio de la documentación aportada se observa que la trabajadora presenta en su informe de vida laboral la baja de un contrato indefinido modelo 200 con fecha 29/04/2021. Dado que no se aporta documentación alguna adicional que justifique su pertenencia a los colectivos promocionables según la normativa en vigor (colectivos desfavorecidos/muy desfavorecidos), se considera inicialmente que existe incumplimiento en la base 3 “Proyectos subvencionables”, que indica lo siguiente:

“Se considerará trabajador desfavorecido, toda persona que:

- a) No haya tenido un empleo fijo remunerado en los seis meses anteriores a la solicitud de ayuda, o
- b) Tenga entre 15 y 24 años, o
- c) No cuente con cualificación educativa de formación secundaria o profesional superior (clasificación internacional normalizada de la educación 3), o haya finalizado su educación a tiempo completo en los dos años anteriores y no haya tenido antes un primer empleo fijo remunerado, o
- d) Tenga más de 50 años, o
- e) Sea un adulto que viva como soltero y del que dependan una o más personas.

Es un trabajador muy desfavorecido, toda persona que:

- a) No haya tenido un empleo fijo remunerado durante al menos 24 meses antes de la solicitud de ayuda, o
- b) No haya tenido un empleo fijo remunerado durante al menos 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda y pertenezca a una de las categorías b) a e) mencionadas en la definición de trabajador desfavorecido

El tiempo de trabajo en el RETA (régimen especial de trabajadores autónomos) que acredite un/a solicitante computa de manera similar al empleo fijo por cuenta ajena, al objeto de valorar o no su adscripción a los colectivos desfavorecidos/muy desfavorecidos.”

Por lo que procede proponer la denegación, dado que presenta una contratación indefinida en los seis meses anteriores a la presentación de la ayuda por parte de su empleador y consiguientemente no puede considerarse colectivo desfavorecido / muy desfavorecido con cargo a la Prioridad de Inversión 8.1.3 a Proyectos de Contratación Indefinida del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, previa valoración por el Comité Técnico de Evaluación.

La ayuda correspondiente a D. FELIX ARCONADA MANCHO (32) ha sido propuesta para su denegación por incumplimiento de la Base 17, apartado b) la obligación del mantenimiento del puesto de trabajo durante 3 años. Al estudiar el expediente se aprecia una baja laboral que presentaba un contrato indefinido con la empresa; se aporta una documentación que revela que dicha baja se considera despido disciplinario. Al revisar otros expedientes relativos a la creación/transformación de empleo en indefinido del solicitante, se detecta que en el identificado como 062/2017, el objeto de la petición de subvención era la transformación en indefinida de dicho trabajador, comprobándose que no se ha cumplido con la obligación de mantener el puesto de trabajo, una vez transformado en indefinido, al menos 3 años.

La ayuda correspondiente a D. BRAHIM REDUAN AMAR MOHAMED (34) ha sido propuesta para su denegación por incumplimiento Base 4, apartado e). En la vida laboral de la empresa aportada junto a la solicitud de ayuda, se observa que los trabajadores por los que se solicita la ayuda tienen una relación laboral con carácter indefinido con el empresario desde el día 22/06/2021, por tanto, en base a la información existente en el expediente, no se puede acreditar que las contrataciones indefinidas de ambos trabajadores, se haya realizado con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda (la cual tuvo su entrada en el registro electrónico de PROCESA el pasado 22/06/2021 con número de registro 2021-3130-E).

**TERCERO:** Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL  
PDF El Técnico de Administración General  
Rodolfo Croce Clavero  
Fecha 28/10/2021

**813.- Dar publicidad a la Resolución Definitiva del Consejero de Fomento y Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 28 de diciembre de 2021, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la transformación de contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8 “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, prioridad de inversión 8.5 “Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y empresarios”.**

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018; y la correspondiente convocatoria de fecha 4 de marzo de 2021, publicada en el BOCCE nº 6.077 de 12 de marzo de 2021, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, de fecha 4 de marzo de 2021, publicada en el BOCCE nº 6.077 de 12 de marzo de 2021, donde se publica la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la transformación de contratos temporales en indefinidos. Para la Segunda Convocatoria 2021 se han asignado **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 Euros)**, con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FSE”. Con posterioridad mediante Resolución de la consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 18 de junio de 2021 publicado en el BOCCE número 6.107 de 25 de junio de 2021 se incrementa el presupuesto en **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** adicionales, por tanto el presupuesto total para toda la convocatoria ascendía a **OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000,00 €)**. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.
- La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico D<sup>a</sup>. Ana M Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de agosto de 2021 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000,00 euros)**, todo ello referido al período establecido desde el día 15 de marzo y el 30 de junio de 2021 (2<sup>a</sup> Convocatoria).

Con fecha 16 de agosto de 2021, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria al objeto de que se pronuncien, si así lo estiman sus miembros, en el plazo de tres días en relación a la información solicitada. Una vez transcurrido dicho plazo no se ha recibido comunicación alguna.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Posteriormente, el 23 de agosto de 2021 la instructora emitió Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a los/as interesados/as mediante su publicación en el BOCCE 6.125 de 27 de agosto de 2021.

Evacuado el trámite de audiencia tras la Propuesta de Resolución Provisional, presenta alegaciones:

**D<sup>a</sup>. Elvira Tejedor Llevot en representación de la empresa Ecoiuris, sl provista de CIF \*\*\*\*\*7623.**

**Hechos**

Se realiza el presente informe de alegaciones en virtud de lo dispuesto en la normativa para la concesión de ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos indicada en las bases reguladoras y en la convocatoria, en las que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme a los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en lo dispuesto en las bases reguladoras y de la convocatoria. La Resolución de aprobación de las Bases Reguladoras General fue publicada en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014. Igualmente es de aplicación lo estipulado en las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicada en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicada en el BOCCE 5.652, posteriormente ha sido modificada mediante Resolución de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750, de fecha 23 de enero de 2018. La convocatoria ha sido aprobada por Resolución de fecha 4 de marzo 2021, cuyo extracto ha sido publicado en el BOCCE 6.077 de fecha 12 de marzo de 2021.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-. El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

Mediante Propuesta de Resolución Provisional del instructor del procedimiento, se deniega la solicitud de ayuda presentada por D. Emilio Lamorena Guil en representación, en calidad de administrador, de la mercantil Ecoiuris, SL provista de CIF \*\*\*\*\*7623 de fecha 23 de agosto de 2021, publicada en el BOCCE 6.125 de 27 de agosto de 2021, al observarse en la documentación obrante en el expediente, que D<sup>a</sup>. Ana María Pajares Lara, aparece con un contrato laboral temporal en el momento de la solicitud de la ayuda. Dado que no se aporta la prórroga del contrato temporal inicial, se solicita ésta a la empresa beneficiaria adjuntándose, la misma, así como la comunicación sobre modificación de clave identificativa del contrato de trabajo. En este último documento se señala que la Tesorería General de la Seguridad Social procede a modificar la clave identificativa del contrato temporal a indefinido con fecha 16/03/2021. Dado que la solicitud de ayuda tiene fecha de registro en la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo el día 19/03/2021, aunque se acredita que se comunica el acto de la conversión a indefinido con fecha posterior a la solicitud, es cierto que a los efectos de la conversión se debe de tomar la fecha que indica la comunicación de modificación que es anterior a la solicitud y por tanto incumpliría lo dispuesto en la normativa.

D<sup>a</sup>. Elvira Tejedor Llevot, en representación de la empresa interesada, presenta en la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo –PROCESA-, un escrito de alegaciones el pasado 5 de septiembre de 2021, en el cual indica textualmente lo siguiente “ En relación al expediente que presentamos en la 1ª convocatoria del año 2021 de ayudas a la transformación de contrato temporal en indefinido de la que se ha publicado el día 27/08/2021 en el BOCCE 6.125 la Propuesta de Resolución Provisional y nuestro expediente ha sido denegado por incumplir la base 4.e) conversión con fecha anterior a la solicitud

Ponemos en conocimiento de esa Entidad que la Solicitud fue presentada el 19/03/2021 a las 12:26:00 horas y dicha conversión fue tramitada ante la Seguridad Social el 19/03/2021 a las 12:51:18 (adjuntamos a este escrito justificantes de dicho movimiento ante la TGSS), con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Es por ello que solicitamos tengan en cuenta lo anteriormente expuesto y nos conceda la ayuda solicitada”.

**Fundamentos**

Las bases reguladoras específicas de la actuación y sus modificaciones posteriores, establecen en su articulado Base 7.- Criterios objetivos de valoración de las solicitudes -, que las ayudas tienen el carácter de concurrencia competitiva, y que los criterios para la concesión de las ayudas han de ser siempre criterios objetivos, transparentes y públicos, susceptibles de ser acreditados documentalmente. Que una vez obtenida la valoración conforme a los criterios objetivos previstos en estas bases, se establecerá el orden de prelación de los beneficiarios, siendo subvencionables los gastos ocasionados por la contratación de los trabajadores para los contratos indefinidos hasta el límite del crédito presupuestario existente para atender estas ayudas.

Las subvenciones se otorgarán a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario.

Conforme a lo establecido en la base 14d relativa al órgano instructor correspondiente a la normativa para el presente ejercicio, se indica que “formulada la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y las condiciones y plazos de realización del proyecto presentado, será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de que los beneficiarios puedan presentar en el plazo de 10 días las alegaciones que estimen oportuno”.

tunas mediante el correspondiente trámite de audiencia, una vez examinadas se formulará la propuesta de resolución definitiva”.

La base 4- condiciones de los proyectos – indica en sus puntos d y f lo siguiente: “Las ayudas a la contratación indefinida y a la transformación, deberán suponer además un incremento de la plantilla fija total con respecto a la existente en el momento de la contratación/transformación.

f) Para las ayudas de transformación de trabajadores temporales, los contratos indefinidos deberán realizarse con posterioridad a la solicitud y constar la existencia de los contratos temporales en el momento de la solicitud.”

### Conclusiones

Salvo superior criterio, procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas dado que, aunque la comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social se ha realizado, como se acredita documentalmente, con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, no es menos cierto que la comunicación sobre modificación de la clave identificativa del contrato de trabajo en las actuaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social, Régimen General, reconoce como indefinida a tiempo parcial (modelo 289) a la trabajadora objeto de la solicitud de ayuda con fecha 16 de marzo de 2021, siendo esta fecha a todas luces anterior a la presentación de dicha solicitud.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.** –

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente las valoraciones y las subvenciones propuestas:

exp	solicitud	solicitante	NIF/CIF	Dirección	Actividad	empleo	colectivo	PUNTOS	subvención
<b>SOLICITUDES DE AYUDAS COMPROMETIDAS</b>									
018	13-04-21	LYNGYU CHEN	****6586*	CL. REAL, 108	COMERCIO TODAS CLASE DE ARTÍCULOS	1,5	DESFAV.MUJER/ MUY DESFAV.<25 AÑOS	46	5.750,00 €
008	22-03-21	CEUTIDELTH, S.L.	****7431	PASEO DEL REVELLIN, 7-2 DCHA	ODONTÓLOGO	1	MUY DESFAVORECIDO/<25 AÑOS/MUJER	43,5	4.500,00 €
007	22-03-21	NORTE SISTEMAS DE GESTION INFORMÁTICA SL	****4784	CL. INDEPENDENCIA, 5	COMERCIO OFICINAS E INFORMÁTICA	1	MUY DESFAVORECIDO/<25 AÑOS	39,5	4.000,00 €
028	04-06-21	AUTORECAMBIOS ENRIQUE, S.L.	****3931	MUELLE PONIENTE NAVE 104		1	MUY DESFAVORECIDO<25 AÑOS	37	4.000,00 €
026	28-05-21	MARGARITA FERNANDEZ GALAN	****1539	CL.DELGADO SERRANO, 4	COMERCIO ALIMENTACION/ BEBIDAS	0,5	MUY DESFAVORECIDO/ MUJER	37	2.000,00 €
016	13-04-21	SERVICIOS INTEGRALES Y MANTENIMIENTOS IBAÑEZ, SL	****3807	LOMA LARGA,62	SERVICIOS DE LIMPIEZ	0,5	MUY DESFAVORECIDO/ MUJER	34	2.000,00 €
009	22-03-21	VIVERA ATLANTICO MEDITERRANEO, S.L.	****4587	EXPL MUELLE DE PONIENTE 47	COMERCIO MAYOR ALIMENTACION	2	2 MUY DESFAVORECIDO	32	7.000,00 €
004	19-03-21	PIEZITOS CEUTA, S.L.	****9069	GONZALEZ DE LA VENGTA 6	COMERCIO CALZADO Y COMPLEMENTOS	1	DESFAVORECIDO/MUJER	30,5	3.500,00 €
010	25-03-21	HORACIO TABOADA, S.A.	****0326	CL. LAUDENES, 14	COMERCIO TODAS CLASE DE ARTÍCULOS	1	MUY DESFAVORECIDO	28	3.500,00 €
011	25-03-21	MANUEL VIVAS ALBA	****5602	DELGADO SERRANO 1 3ºC	ABOGACÍA	1	MUY DESFAVORECIDO/ MUJER	28	4.000,00 €
023	03-05-21	FEDERICO VIVAS LOBATO	****45081563	AV. EJERCITO ESPAÑOL, 10	FARMACIA	1	DESFAVORECIDO/MUJER	28	3.500,00 €
015	13-04-21	PILAR DE AFRICA FUENTES	****1977	PLAZA DE LOS REYES, LOCAL 7	SERVICIO PUBLICIDAD Y RR,PP	0,5	MUY DESFAVORECIDO	27,5	1.750,00 €
001	15-03-21	ABARIS CAFÉ, S.L.	****9865	AV. DE ESPAÑA, 36	OTROS BARES Y CAFES	1	DESFAVORECIDO/MUJER	26	3.500,00 €
019	14-04-21	CEUTIDELTH, S.L.	****7431	PASEO DEL REVELLIN, 7-2 DCHA	ODONTÓLOGO	1	MUY DESFAVORECIDO	25,5	3.500,00 €
017	13-04-21	SERVICIOS INTEGRALES Y MANTENIMIENTO IBAÑEZ, SL	****3807	LOMA LARGA,62	SERVICIOS DE LIMPIEZ	0,5	MUY DESFAVORECIDO	25	1.750,00 €
020	22-04-21	ROSA ANA GARCÍA DE QUEVEDA SOLANO	****8798	SARGENTO MENA 7 BAJO	ADMINISTRADORES DE FINCAS	1	DESFAVORECIDO/MUJER	25	3.500,00 €
022	28-04-21	CSL CEUTA 2013, S.L.	****0948	POBLADO MARINERO LOCAL23	RESTAURANTE 1 TENEDOR	0,5	MUY DESFAVORECIDO	24	1.750,00 €
013	31-03-21	CSL CEUTA 2013, SLU	****0948	POBLADO MARINERO LOCAL23	RESTAURANTE 1 TENEDOR	0,5	DESFAVORECIDO/MUJER	24	1.750,00 €
002	15-03-21	ASOCIACION AUTISMO CEUTA	****5005	PALZA RAFAEL GIBERT, 27-3	OTRAS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS	0,5	DESFAVORECIDO/MUJER	23	1.750,00 €
027	31-05-21	GUILLERMO MARTINEZ MIGUEL	****2177	Pº REVELLIN, 21-1ª PLANTA	SERVICIOS JURÍDICOS	1	MUY DESFAVORECIDO	19	3.500,00 €
029	10-06-21	JOSE ANDRES LEON RULL	****4056	Pº REVELLIN, 22-1ª ENTRPLA	ECONOMISTAS	1	MUY DESFAVORECIDO	19	3.500,00 €
003	16-03-21	ABARIS CAFÉ, S.L.	****9865	AV. DE ESPAÑA, 36	OTROS BARES Y CAFES	1	DESFAVORECIDO	17	3.000,00 €
<b>TOTALES</b>						<b>24</b>			<b>73.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Las siguientes solicitudes de ayudas presentadas son propuestas para su denegación por incumplimiento de las bases reguladoras:

<b>SOLICITUDES DE AYUDAS DENEGADAS Y DESISTIDAS</b>									
006	19-03-21	BORRAS Y BALLESTEROS, S.A.	****3218		DESISTIDA Diligencia de cierre por falta de Documentación				
012	31-03-21	SAMRA HAMIDO MOHAMED	****5892		DESISTIDA Diligencia de cierre por falta de documentación				
021	28-04-21	MOHAMED MOHAMED ACHOR	****7607		RENUNCIA, presenta escrito de fecha 04-05-21 Registro Sociedad				
005	19-03-21	ECOUIRIS, S.L.	****7623		INCUMPLIMIENTO BASE 4, e) CONVERSION CON FECHA ANTERIOR A LA SOLICITUD				
014	31-03-21	MOHAMED EROUAIS KABAID	****4550		DESISTIDA Diligencia de cierre por falta de documentación				
025	25-05-21	ABARIS CAFÉ, S.L.	****9865		DESISTIDA Diligencia de cierre por falta de documentación				
024	19-05-21	FEDERACION DISCAPACITADOS FÍSICOS DE CEUTA	****7585		INCUMPLIMIENTO BASE 4, b) Detectado destrucción de empleo fijo				
030	18-06-21	EULEN SEGURIDAD, S.A.	****9395		DESISTIDA Diligencia de cierre por falta de documentación				
031	18-06-21	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	****2299		DESISTIDA Diligencia de cierre por falta de documentación				

Las ayudas correspondientes a BORRAS Y BALLESTEROS, S.A. (006), Dª SAMRA HAMIDO MOHAMED (012), D. MOHAMED EROUAI KABAID (14), ABARIS CAFÉ, S.L. (025) y EULEN SEGURIDAD, S.A.(030-031)), han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridos para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La ayuda correspondiente a D. MOHAMED MOHAMED ACHOR (021), se da por desistida ya que el solicitante presenta escrito de renuncia en el registro de la sociedad el día 4 de mayo de 2021.

La ayuda correspondiente a ECOIURIS, S.L. (005), ha sido propuesta para su denegación por incumplimiento de la Base 4, apartado e). En la vida laboral de la empresa solicitante, se observa que la trabajadora por la que se solicita la ayuda, aparece con un contrato laboral temporal en el momento de la solicitud de la ayuda. Dado que no se aporta la prórroga del contrato temporal inicial, se solicita ésta a la empresa beneficiaria adjuntándose la misma, así como la comunicación sobre modificación de clave identificativa del contrato de trabajo, en este documento se señala que la Tesorería General de la Seguridad Social procede a modificar la clave identificativa del contrato temporal a indefinido con fecha 16/03/2021.

Dado que la solicitud de ayuda tiene fecha de registro en la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo el día 19/03/2021, aunque se acredita que se comunica el acto de la conversión a indefinido con fecha posterior a la solicitud, es cierto que a los efectos de la conversión se debe de tomar la fecha que indica la comunicación de modificación que es anterior a la solicitud y por tanto incumpliría lo dispuesto en la normativa

La ayuda correspondiente a FEDERACION DISCAPACITADOS FÍSICOS DE CEUTA (024), ha sido propuesta para su denegación por incumplimiento Base 4, apartado b). Mediante el estudio de la vida laboral de la asociación, se aprecia una baja laboral de un contrato indefinido con fecha 31 de diciembre de 2020. A fecha de redacción del presente informe, no ha sido justificada en cuanto a su naturaleza, por tanto se consideran destrucción de empleo fijo, incumpliendo lo señalado en las bases reguladoras en su apartado 4 –condiciones de los proyectos- el cual señala que “ No serán subvencionables aquellas contrataciones en las que el empleador haya destruido empleo fijo en los seis meses anteriores a la solicitud salvo que dichos puestos queden vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de un despido”.

**TERCERO:** Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL  
PDF El Técnico de Administración General  
Rodolfo Croce Clavero  
Fecha 28/10/2021

**814.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Definitiva del Director de la Sociedad de Desarrollo –PROCESA- de fecha 19 de octubre de 2021, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la realización de inversiones productivas en la empresa al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica y el empleo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 21 de febrero de 2019, publicadas en el BOCCE 5.868, de 12 de marzo de 2019; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la convocatoria publicada en el BOCCE n° 6.077 de fecha 12 de marzo de 2021, aprobada mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 4 de marzo de 2021, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública publicada en el BOCCE n° 6.077 de fecha 12 de marzo de 2021 y aprobada mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 4 de marzo de 2021, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes. Para la segunda convocatoria se han asignado **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de Agosto de 2021 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de **250.000,00 euros**, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de abril de 2021 y el 30 de junio de 2021. El importe de los créditos asignados a la convocatoria asciende a 250.000,00 euros tras la realización del proceso de concurrencia entre las solicitudes de ayuda presentadas.

Con fecha 16 de agosto de 2021, se envió a los miembros del Comité de Seguimiento Local, la información correspondiente a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria al objeto de que se pronuncien, si así lo estimaban sus miembros, en el plazo de tres días hábiles en relación a la información solicitada. Una vez transcurrido dicho plazo, se comprueba que no se ha recibido comunicación alguna y se realiza el acta de dicho comité.

El pasado 23 de agosto de 2021, el instructor del procedimiento emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las personas y empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE 6.125 de 27 de agosto de 2021.

Una vez realizada la publicación, cada empresa solicitante dispone de 10 días hábiles tras la misma al objeto de presentar alegaciones y/o solicitudes de modificación de los proyectos presentados.

En el plazo anteriormente señalado, presentan alegaciones/solicitudes de modificación a la inversión: Edilma de Sousa Guerreiro Paulon (029/I), Yucheng Xie (021/I), Tomás Carnicero Jiménez (034/I) y Vivera Atlántico Mediterráneo, SL (028/I), que tienen su reflejo en el cuadro que seguidamente se reproduce.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

**En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion "Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican.

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	Descr.	inversión estimada	invers.acept	(1)	(2)	Punt	subvención
31	06-05-21	Abdeslam Amar Mohamed	***9005**	Teniente Muñoz Castellano edificio Ceuta Center local B2	Otros Cafés y Bares epig.673,2	línea I	52.409,00	52.409,00	1	2	8,5	17.294,97
42	30-06-21	Silvia Mateos Torres	***4838**	C/ Jaudenes nº 2 A	Logopedia epig.776,2	línea I	20.443,96	20.443,96	1	0	6,5	5.724,31
43	30-06-21	Rocio Rengifo Chincoa	***8683**	Avda España 30 local bajo	Psicóloga epig. 776	línea I	63.706,89	63.706,89	1	0	6,5	17.837,93
21	05-04-21	Yucheng, Xie	***5181*Y	C/ Romero de Córdoba y Colombia nº 1	Comercio al por menor de toda clase de artículos epig. 662,2	línea I	68.623,48	56.529,84	0	0	5,5	13.567,16
28	30-04-21	Vivera Atlántico Mediterráneo, SL	****1458*	Explanada Muelle de Poniente nave nº 47	comercio al por menor de productos alimenticios epig. 647,2	línea I	185.590,00	140.275,79	0	0	5	22.444,27
25	15-04-21	Clínica Tecnoláser de Ceuta, SL	****2827*	Calle Galea nº 6	Consultorios médicos, centros de socorro sanitario... epig.942,1	línea II	37.000,00	37.000,00	0	0	2,5	7.030,00
26	16-04-21	Hornos Chapela, SL	****0974*	Plaza de la Constitución "el puente"	Otros Cafés y Bares epig.673,2	línea II	54.010,48	54.010,48	0	0	2,5	10.261,99
27	23-04-21	Zahais Ceuta, SL	****4080*	Avda Teniente Coronel Gautier nº 6	salones recreativos y de juegos epig. 969,6	línea II	11.700,00	11.700,00	0	0	2,5	2.223,00
33	14-05-21	Juan Carlos Ramírez Sepúlveda	***6832**	Plaza de Abastos Real nº 90	comercio al por menor carnicerías charcuterías epig.642,1	línea II	4.852,60	4.852,60	0	0	2,5	921,99
22	07-04-21	Manuel Vera Pareja	***8773**	C/ Alférez Baytón nº 4	Comercio al por menor de productos alimenticios epig. 647,1	línea II	5.032,36	5.032,36	0	0	2	956,15
23	14-04-21	Brahim Reduan Amar Mohamed	***9600**	AVENIDA cañonero dato Número 1	Chocolatería, heladería y horchaterías, epig. 676	línea II	18.000,00	18.000,00	0	0	2	3.420,00
24	14-04-21	Jorge Damián Chaves López	***8010**	Poblado Marino Balcón del Mero local 31	Arquitectura epig.411	línea II	4.653,00	4.653,00	0	0	2	884,07
29	03-05-21	Edilma de Souza Guerreiro Paulon	****0904*	Avda Teniente General Muslera 4 4	salones e institutos de belleza epig,	línea II	8.167,50	8.167,50	0	0	2	1.551,83
34	19-05-21	Tomás Carnicero Jiménez	****5500*	C/ Real nº 40 edificio Florencia A	comercio al por menor de carnicería y salchicheras epig. 642,3	línea II	72.190,23	40.686,06	0	0	2	7.730,35
35	21-05-21	Inmaculada Concepción Lara Rios	***7720**	Avda Alcalde Sánchez Prados local 3 Hotel Tryp	Salón de Belleza epig.972,2	línea II	4.389,00	4.389,00	0	0	2	833,91
37	25-05-21	Samra Ennakra Ahmed	***8090**	Centro Comercial el Coso Local nº 13	fotográficos 973,1 y 355.2 Edición de soportes grabados de sonido, de vídeo y de informática	línea II	17.953,80	17.194,75	0	0	2	3.267,00
40	29-06-21	CSL Ceuta 2013, SLU	****3094*	Poblado Marino de Ceuta Balcón nº 23	Restaurantes de 1 tenedor epig.671,5	línea II	377.203,51	305.797,32	0	0	2	61.159,46
41	29-06-21	CSL Ceuta 2013, SLU	****3094*	Poblado Marino de Ceuta Balcón nº 23	Restaurantes de 1 tenedor epig.671,5	línea IV	51.797,61	50.657,61	0	0	2	10.131,52
32	13-05-21	Ceuta Center, SL	****2920*	Teniente Reinoso s/n	646.5 comercio al por menor tabaco máquinas automáticas y 969.6 salones recreativos y de juego	línea II	513.825,00	513.825,00	0	0	1,5	62.760,09

- (1) Empleo autónomo  
(2) Empleo por cuenta ajena

El importe del crédito disponible para atender las ayudas y subvenciones relativas al desarrollo e innovación empresarial para la segunda convocatoria del 2021 es de 250.000,00 euros. Por ello, en base al procedimiento de concurrencia competitiva, una vez informadas las distintas alegaciones/solicitudes de modificación presentadas a la Propuesta de Resolución Provisional, la solicitud de ayuda presentada por la empresa Ceuta Center, SL (EXP.32), que ostenta la menor puntuación de la convocatoria, tiene una minoración en la subvención a conceder en 34.866,66 euros resultando un importe final de 62.760,09 euros.

**SEGUNDO.** - Denegar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversión “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, por los motivos que, a continuación, se indican:

30	04-05-21	R & B Septa, SL	****2956*	Loma Colmenar Arroyo de las Colmenas nº 1	DILIGENCIA DE CIERRE	línea III
36	25-05-21	Casino de Barcelona Interactivo, SAU	****6188*	C/ Jaudenes nº 3 entreplanta 2	RENUNCIA VOLUNTARIA	línea II
38	03-06-21	Ceumark Consulting, sl	****4201*	Pedro de Meneses nº 1 - 1º E	NO SUBVENCIONABLE DIVERSOS MOTIVOS (DOCUMENTOS, PRESUPUESTOS E IAE)	línea II
39	07-06-21	Los Nicols, SC	****6149*	C/ Jaudenes nº 17	DILIGENCIA DE CIERRE	línea I

Las solicitudes de ayuda presentadas por R & B Septa, SL (exp.30/I) y Los Nicols, SC (exp.39/I) han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridos para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Existe una renuncia voluntaria presentada por Casino de Barcelona Interactivo, SAU firmada el pasado 28 de julio de 2021.

La solicitud presentada por la empresa Ceumark Consulting, SL (exp.38/I) es informada de manera desfavorable por la instructora del expediente en su informe de fecha 7 de julio de 2021 en base a la siguiente argumentación:

El proyecto presentado, no es considerado subvencionable por los siguientes motivos:

- No se ha subsanado toda la documentación para poder tramitar el expediente: no se ha adjuntado CIF de la empresa, no se ha presentado las variaciones en las escrituras de constitución; ni el presupuesto de la inversión subvencionable, al superar los 18.000 €.
- Se solicita la ayuda por Línea II ampliación de la capacidad productiva, pero en la descripción del proyecto, la empresa solicitante manifiesta su intención de diversificar su actividad comercial complementándola con el alquiler de equipos informáticos, lo que se correspondería a una Línea III.
- La inversión solicitada no es subvencionable, pues según el IAE y CNAE de la empresa solicitante, la compra de dichos equipos informáticos correspondería a existencias, y no a inmovilizado material susceptible de subvención.

**TERCERO.**- Notificar a las personas y empresas interesadas dicha propuesta, otorgándose un plazo de 10 días hábiles en el caso de ayudas propuestas para su concesión, para que dichas empresas y personas interesadas acepten la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL.  
PDF El Técnico de Administración General  
Rodolfo Croce Clavero  
Fecha 21/10/2021

— o —